



GOBIERNO DE MEXICALI



SINDICATURA MUNICIPAL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

OFICIO No: SM/DAG/178/2025

ASUNTO: Informe Preliminar de Auditoría Mexicali, Baja California, a 27 de marzo de 2026

SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.-

Vence 16 de Abril

Con fundamento en el Artículo 22 Fracciones V, VI, VII, IX, XI y XIV en correlación con el Artículo 27 Fracción V del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California y en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2026 y demás ordenamientos aplicables, se remite el Informe Preliminar de Revisión identificada con el número 05, practicada al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California, por el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, incluyendo eventos posteriores.

INFORME PRELIMINAR ORDEN DE REVISIÓN

PRACTICADA AL "INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA".

PÁGINA

I. ANTECEDENTES.....2
II. OBJETIVO Y ALCANCE2
III. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS APLICADOS2-4
IV. PRINCIPAL NORMATIVIDAD APLICABLE.....4-5
V. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.....5- 41
VI. PLAZO DE SOLVENTACIÓN.....41

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DE MEXICALI

RECIBIDO
31 MAR 2026

Handwritten signatures and initials in blue ink.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

I. ANTECEDENTES

En fecha 13 de enero de 2026, se emitió **Orden de Revisión** identificada con número **05** mediante oficio **SM/0027/2026**, donde se le informó a la ciudadana Silvia Leticia Quintero Díaz, Directora del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California, de la revisión a practicar, recibéndola el día 16 de enero de 2026.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

Verificar que el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali; haya dado cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, así como el cumplimiento en la presentación de Estados Financieros e información financiera, incluyendo la contable, presupuestaria y programática; asimismo que cumplan las metas y objetivos designados dentro de su Programa Operativo Anual 2025 autorizado.

III. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Nuestra revisión fue realizada principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría aplicables al Sector Gubernamental, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y también las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali, las cuales requieren que la revisión sea planteada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables para emitir el resultado del presente Informe Preliminar:

1. Se constató que los registros contables de los ingresos se realicen en base a la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, así como, la correcta expedición de los comprobantes fiscales respectivamente de acuerdo a la normatividad aplicable.
2. Se verificó el correcto reconocimiento contable de las operaciones seleccionadas, de acuerdo al marco de emisión de información financiera (Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, entre otros).
3. Se verificó que las erogaciones por concepto de Salarios, Asimilables a Salario y Honorarios hayan correspondido exclusivamente a las pactadas contenidas en los contratos de relación laboral y estos hayan sido autorizados por su Órgano de Gobierno, para el Ejercicio Fiscal 2025.



GOBIERNO
DE MEXICALI



SINDICATURA
MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

4. Se revisó que el salario y prestaciones de los trabajadores de base, confianza, honorarios asimilables correspondieran a los tabuladores de sueldo autorizados para el Ejercicio Fiscal 2025.
5. Se revisó la integración de los expedientes del personal de servicios profesionales, cuenten con su respectiva documentación soporte.
6. Se verificó los contratos de servicios profesionales se encuentre debidamente actualizados.
7. Se verificó que en los pagos de nómina se llevara a cabo el cumplimiento a las obligaciones fiscales y que las deducciones correspondientes se aplicaran y enteraran en tiempo y forma a las Instituciones competentes de acuerdo a la normatividad aplicable para el Ejercicio Fiscal 2025.
8. Se revisó las conciliaciones bancarias, saldos contables y bancarios con su documentación soporte, así como los registros contables y estados de cuenta por el Ejercicio Fiscal 2025.
9. Se revisó que los movimientos contables correspondientes al Patrimonio de la Entidad, se encontraran debida y correctamente autorizados, así como la documentación soporte para el Ejercicio Fiscal 2025.
10. Se revisó el debido y correcto registro contable de las operaciones, así como, su presentación en los Estados Financieros de conformidad a la normatividad vigente aplicable emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
11. Se revisó que se encontraran debida y correctamente autorizados y publicados los Presupuestos de Ingresos y Egresos respectivamente para el Ejercicio Fiscal 2025.
12. Se verificó el debido y correcto cumplimiento de las políticas que rigen al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California, para la administración y asignación del Fondo Revolviente de Operaciones, de la misma manera la documentación soporte para el Ejercicio Fiscal 2025.
13. Se verificó que se encontraran debida y correctamente conciliados el padrón de bienes muebles, así como, los auxiliares contables y documentación soporte.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

14. Se revisó que la Entidad realice el debido y correcto ejercicio del gasto, así como su comprobación correspondiente a las partidas presupuestales 26102 Lubricantes y aditivos, 29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte y 35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte por el Ejercicio Fiscal 2025.
15. Se revisó que la Entidad realice el debido y correcto ejercicio del gasto, así como su comprobación correspondiente a la partida presupuestal 26101 Combustible por el Ejercicio Fiscal 2025.
16. Se realizó una inspección física del inventario de bienes muebles propiedad, asignados y/o comodato al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, verificando que se hayan efectuado los procedimientos adecuados de baja respectivamente, así como el de bienes muebles obsoletos o en mal estado de conformidad a la normatividad aplicable.
17. Se revisó que la Entidad realice la debida y correcta integración de los expedientes correspondientes a los bienes que integran el padrón vehicular de la Entidad de conformidad a la normatividad aplicable.
18. Se revisó las solicitudes de uso de suelo por el Ejercicio Fiscal 2025, cuente con su documentación soporte.
19. Se revisó los dictámenes técnicos de uso de suelo para el Ejercicio Fiscal 2025, cuente con su documentación soporte.

IV. PRINCIPAL NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental;
2. Ley General de Bienes del Estado de Baja California;
3. Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California;
4. Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios;
5. Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California;
6. Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025;
7. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California;
8. Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California;
9. Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California;



GOBIERNO DE MEXICALI



SINDICATURA MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 47 y 51 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; Artículo 73 Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California; Punto 5 incisos A), y B) de la Norma Técnica de Bienes Muebles de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California; Inciso d) del apartado III. Nivel Operativo del Artículo 14 de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali.

UNA VEZ DESCRITO LO ANTERIOR SE SOLICITA SE SIRVA:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir la información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

VI. PLAZO DE /SOLVENTACIÓN

Derivado de lo anterior se le solicita que en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de su notificación, se sirva remitir la información y documentación soporte que le permita solventar o desvirtuar las observaciones emitidas. Las omisiones en la atención del presente pudieran derivar en sanciones de conformidad en lo dispuesto en la ley de la materia.

Cabe mencionar, que en caso de considerar necesario realizar una reunión de trabajo con motivo de las presentes observaciones, le informo que deberá solicitarla dentro de los 03 primeros días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, a través del Jefe del Departamento de Auditoría al Sector Paramunicipal a través del número telefónico (686) 905-6286 de la Dirección de Auditoría Gubernamental.

ATENTAMENTE

EDUARDO VINICIO LÓPEZ GALINDO
DIRECTOR DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DE LA SINDICATURA MUNICIPAL
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCION DE
AUDITORIA GUBERNAMENTAL
31 MAR. 2026
ESPACHADO
SINDICATURA MUNICIPAL

C.c.p.-Oswaldo Martínez Baltazar, Jefe del Departamento de Auditoría al Sector Paramunicipal de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
C.c.p.- Archivo.
EVLG/OMB/APAE/JCM/LCAG/CSSS

